

cución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 17 de abril de 1984.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

1399

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-20.427 incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de Antonio Marrodán Mangado y otros con domicilio en Pradejón, calle Poniente número 11, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea y subterránea de baja tensión en El Villar de Arnedo y Pradejón. Tendrá una longitud total de 862 m. de los cuales, el primer tramo, de 362 m. será aéreo con conductores de cable aislado FSO de 3x95 + 1x54,6 mm<sup>2</sup> en aluminio sobre 8 postes de hormigón y las derivaciones con un total de 440 m. en subterráneo con conductores de cable aislado de 4x10 mm<sup>2</sup>.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967 de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1966, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 23 de abril de 1984.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

#### ANUNCIO

1378

Por resolución de esta Dirección Provincial de fecha 6 de mayo de 1981 fue autorizada Fuerzas Eléctricas de Navarra, S.A. con domicilio en Pamplona, Avda. de Roncesvalles número 7 a la instalación de línea aérea a 13,2 KV de enlace entre la "Circunvalación Norte" y la "Arnedo-Arnedillo" en Arnedo declarando, asimismo la utilidad pública de la instalación a los efectos señalados en la Ley 10/1966 de 18 de marzo sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

En aplicación de la resolución citada, la empresa peticionaria solicita la imposición de servidumbre sobre los predios que seguidamente se citan:

Parcela número 3.—D. José Jiménez Quiñones, con domicilio en Arnedo, calle Miguel de Cervantes número 5-2°, siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

Vuelo sobre 14 m. de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,20 m.

Parcela número 4.—Doña Josefa Hernández Herrero, con domicilio en Arnedo, calle Este, número 9, siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

Vuelo de 8 m. de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,20 m.

Parcela número 16.—Don José León Arrecubieta, con domicilio en Arnedo, calle Isidoro Gil de Muro, número 1 siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

Colocación de un apoyo de hormigón que ocupa una superficie de 0,36 m<sup>2</sup> y vuelo sobre 38 m. de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,20 m.

Parcela número 17.—Don Javier Cordón Moreno, con domicilio en Arnedo calle Preciados, número 10, siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

Vuelo sobre 24 m. de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,20 m.

Se hace pública esta petición para que, cuantos se consideren interesados puedan aportar, por escrito triplicado, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones que estimen procedentes, todo ello dentro del plazo de quince días hábiles desde la publicación de la presente.

Logroño, 18 de abril de 1984.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

#### SECCION DE MINAS

##### Solicitud de permiso de investigación minera

1381

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, hace saber que ha sido solicitada el siguiente permiso de investigación:

Número: 3.395; Nombre: BLANQUIZA 2, Mineral, Pínta; Cuadrículas: 8; Término municipal: Cornago.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Logroño, 17 de abril de 1984.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

##### Solicitud de permiso de investigación minera

1380

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, hace saber que ha sido solicitada el siguiente permiso de investigación:

Número: 3.304; Nombre: CAMPINO; Mineral: Arenas silíceas; Cuadrículas: 20; Términos municipales: Haro y Villalba de Rioja.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Logroño, 17 de abril de 1984.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas